



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 072 2004

## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386, con domicilio en Jr. Raymondi N° 220 de la ciudad de Pucallpa, debidamente representado por su Presidente, **Sr. Edwin Vásquez López**, identificado con DNI N° 00078113, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; y de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 102 de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente **Dr. Dennis del Castillo Torres**, identificado con DNI N° 07262473 a quien en adelante se le denominará "EL IIAP" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**EL GOBIERNO REGIONAL**" es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

"**EL GOBIERNO REGIONAL**" tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

"**EL IIAP**" es una persona jurídica de Derecho Público Interno con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal. Se relaciona con el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Producción y se relaciona directamente con los Gobiernos Regionales de su ámbito. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones amazónicas a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28128 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27867 y su modificatoria - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 23374 de Creación del IIAP.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 072\_2004

- f. Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2004-GRUcayali-P que autoriza la elaboración del expediente Técnico del Proyecto "REPOBLAMIENTO DE PECES AMAZÓNICOS EN LAS LAGUNAS ISLAS CANARIAS Y CARACHAMAYO, EN EL DISTRITO MASISEA - PROVINCIA CORONEL PORTILLO", con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 8072, en función de haberse otorgado la Viabilidad correspondiente.
- g. Resolución Ejecutiva Regional N° 0315-2004-GRU-P de aprobación del proyecto "Repoblamiento de peces amazónicos en las lagunas Islas Canarias y Carachamayo en el distrito de Masisea - provincia de Coronel Portillo.
- h. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana N° 0037

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo encargar al IAP la ejecución física y financiera para el cumplimiento de las metas programadas en el Proyecto "Repoblamiento de peces amazónicos en las lagunas Islas Canarias y Carachamayo, en el distrito Masisea - Provincia Coronel Portillo", correspondiente a las siguientes actividades:

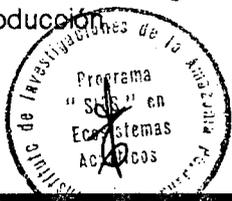
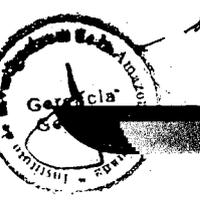
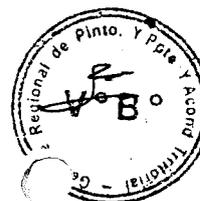
- Repoblamiento en lagunas con peces amazónicos.
- Acondicionamiento de laboratorio piloto de reproducción de peces.
- Organización de comités técnicos.
- Capacitación en reproducción de peces amazónicos.
- Seguimiento del repoblamiento en lagunas.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

De "EL GOBIERNO REGIONAL"

El Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene las siguientes obligaciones:

- a. Solicitar los fondos presupuestales a través de los calendarios de compromisos mensuales, para asegurar la ejecución del Proyecto "Repoblamiento de peces amazónicos en las lagunas Islas Canarias y Carachamayo, en el distrito Masisea - Provincia Coronel Portillo".
- b. Transferir las partidas presupuestales al IAP, en forma oportuna, de acuerdo al Estudio Definitivo, el cual forma parte del presente convenio y según la disponibilidad presupuestal.
- c. Designar a un profesional responsable del Proyecto, para la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto
- d. Convocar y presidir el Directorio, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en representación del Gobierno Regional de Ucayali, teniendo como miembros al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Dirección Regional de la Producción





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 072/2004

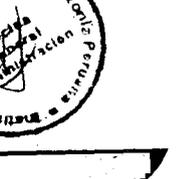
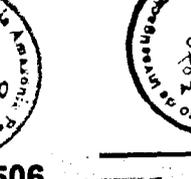
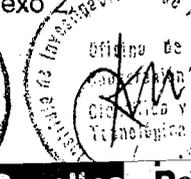
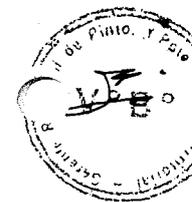
- e. Convocar a las instituciones responsables de la ejecución financiera y técnica del Proyecto a reuniones de coordinación permanente, a fin de establecer las medidas correctivas necesarias cada vez que sea necesario.
- f. Otras que determinen las partes en las reuniones de Directorio, para concretar los objetivos del presente convenio.

De "EL IIAP"

- a. Solicitar la calendarización y transferencia de fondos en forma mensual para la ejecución de las metas programadas en el Estudio Definitivo, que forma parte del presente convenio.
- b. Brindar facilidades al profesional designado por el Gobierno Regional de Ucayali, para realizar el control y supervisión especializada de la ejecución financiera y cumplimiento de las metas y objetivos trazados.
- c. Ejecutar los recursos presupuestales, materia del presente convenio, exclusivamente para los fines y propósitos del proyecto de acuerdo a las partidas específicas programadas en el Estudio Definitivo.
- d. Designar al profesional y técnico responsables de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a las previsiones presupuestales del mismo a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.
- e. Garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos, así como el manejo adecuado de los recursos económicos, humanos y logísticos.
- f. Presentar bajo responsabilidad, en forma mensual y oportuna el informe de avance físico financiero y la oportuna rendición de cuentas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para verificar la naturaleza de los gastos de los desembolsos recibidos.
- g. Para el desembolso mensual, previamente deberá cumplir con presentar las rendiciones antes transferidas, además de la conformidad del supervisor designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- h. Aperturar una cuenta corriente en una entidad bancaria, para la ejecución financiera del Convenio, a efectos de realizar los depósitos de los fondos a ser transferidos mensualmente.
- i. Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente convenio.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

La ejecución del Proyecto "Replamamiento de peces amazónicos en las lagunas Islas Canarias y Carachamayo, en el distrito Masisea - Provincia Coronel Portillo", se realizará bajo la modalidad de encargo, financiándose con recursos del Canon y Sobre Canon. Afecto a la Estructura Funcional Programática 001.12.044 0117 2.16866 Acuicultura, los cuales serán desembolsados en forma mensual de acuerdo al Estudio Definitivo aprobado que forma parte del presente Convenio y cuyo costo de metas según anexo 1 asciende a S/. 134 954,00 (CIENTO TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) y está distribuido por entidad en forma mensual según anexo 2.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 0072.2004

### CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2004, pudiendo renovarse, según acuerdo de las partes y participación en el Horizonte del Proyecto.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- Si los fondos asignados al Proyecto, para los fines presentados en el Estudio Definitivo, son utilizados en actividades ajenas al proyecto "Repoblamiento de peces amazónicos en las lagunas Islas Canarias y Carachamayo, en el distrito Masisea - Provincia Coronel Portillo".
- Cuando en reiteradas oportunidades, el IAP incurre en retrasos en la presentación de rendición de cuentas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Cuando no se asigne los fondos, al IAP, para la ejecución del proyecto, en forma oportuna.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones que emanen del presente convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Este convenio se suscribe de buena fe, razón por la cual los conflictos que se llegaran a presentar en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo de las partes.

En caso contrario se regirán por lo establecido en la legislación vigente y aplicable, dando lugar a la Resolución Automática del presente convenio, sometiéndose las partes al fuero jurisdiccional de la ciudad de Pucallpa, para las acciones legales a que haya lugar, renunciando al fuero de sus dominios.

### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Todo cuanto no esté estipulado en el presente Convenio será resuelto en el Directorio previa coordinación de las partes.

En señal de conformidad, firman el presente, ambas partes, en la ciudad de Pucallpa a los 03 días del mes de MAYO del 2004.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 Edwin Vásquez López  
 PRESIDENTE REGIONAL

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana  
 Dennis del Castillo  
 Dennis Del Castillo Torres  
 PRESIDENTE DEL IAP

